trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.
Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.
Daniel Henríquez V.,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 4866 que autoriza apropiación y transferencia de fondo en la Ley de Gastos Públicos vigente, por la suma de RD$423,830.46 y RD$170,545.00, respectivamente.— G. O. Nº 8222, del 8 de marzo de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 4866.

ARTICULO PRIMERO: Del Superávit no apropiado co-

rrespondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para 1958, se destina la suma de RD$423,830.46 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS ORO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) para efectuar las siguientes apropiaciones:

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO		RD$ 22,430.52
G20143E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$ 22,430.52	
20401	AVIACION MILITAR DOMINICANA		RD$132,575.70
G20401E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$132,575.70	
20153	MARINA DE GUERRA		RD$ 4,810.00
G20153Z	Para cubrir compromisos no liquidados al 31 de diciembre 1957	RD$ 4,810.00	
20111	ESTADO MAYOR GENERAL		RD$ 7,800.00
G20111A	Servicios Personales	RD$ 7,800.00	
20152	CUERPO MEDICO DEL EJERCITO		RD$ 24,750.00
G20152A	Servicios Personales	RD$ 24,750.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR

32120	ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS		RD$ 1,280.00
G32120A	Servicios Personales	RD$ 1,280.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$	10,800.00
G10346	Atenciones Varias	RD$	10,800.00		

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$	4,100.00
G30101A	Servicios Personales	RD$	4,100.00		
30150	EMBAJADA EN PANAMA			RD$	550.00
G30150	Atenciones Varias	RD$	550.00		
30128	EMBAJADA EN EL SALVADOR			RD$	550.00
G30128	Atenciones Varias	RD$	550.00		
30168	CONSULADO GENERAL EN BARCELONA			RD$	440.00
G30168	Atenciones Varias	RD$	440.00		
30156	EMBAJADA EN CHILE			RD$	5,500.00
G30156	Atenciones Varias	RD$	5,500.00		
30135	CONSULADO GENERAL EN KINGSTON			RD$	770.00
G30135	Atenciones Varias	RD$	770.00		
30196	EMBAJADA EN FORMOSA			RD$	300.00
G30196	Atenciones Varias	RD$	300.00		
30174	REPRESENTACION ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS, O. E. A.			RD$	3,300.00
G30174	Atenciones Varias	RD$	3,300.00		

30157	CONSULADO EN CHICAGO			RD$	1,100.00
G30157	Atenciones Varias	RD$	1,100.00		
30123	MISION PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS			RD$	1,650.00
G30123	Atenciones Varias	RD$	1,650.00		

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$	78,027.47
G10493A	Servicios Personales	RD$	7,700.00		
G10493	Atenciones Varias		70,327.47		
		RD$	78,027.47		
31504	INSPECCIONES DE EDUCACION			RD$	2,640.00
G31504A	Servicios Personales	RD$	2,640.00		

CAPITULO VIII-I

UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO

31515	UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO			RD$	54,200.00
G31515A	Servicios Personales	RD$	4,200.00		
G31515	Atenciones Varias		50,000.00		
		RD$	54,200.00		

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO			RD$	18,960.00
G10497A	Servicios Personales	RD$	3,300.00		
G10497	Atenciones Varias		15,660.00		
		RD$	18,960.00		

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	5,160.00
G10499A	Servicios Personales	RD$ 5,160.00		
31372	SERVICIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA		RD$	5,700.00
G31372A	Servicios Personales	RD$ 5,700.00		
31470	DIRECCION GENERAL DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL		RD$	7,440.00
G31470A	Servicios Personales	RD$ 960.00		
G31470	Mantenimiento y Atenciones	6,480.00		
		RD$ 7,440.00		

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10210	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	4,730.00
G10210A	Servicios Personales	RD$ 4,730.00		

CAPITULO XV

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10421	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	20,000.00
G10421	Atenciones Varias	RD$ 20,000.00		

CAPITULO XVII

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTOS

30170	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$	4,266.77
G30170A	Servicios Personales	RD$ 4,266.77		
				RD$423,830.46

ARTICULO SEGUNDO.—Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1958:

DEL:			
	CAPITULO X		
	SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL		
10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$100,000.00
G10499E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$100,000.00	
31362	DIVISION DE EPIDEMIOLOGIA		RD$ 35,920.00
G31362A	Servicios Personales	RD$ 16,920.00	
G31362B	Otros Gastos Corrientes	18,500.00	
G31362C	Adquisición de Propiedades	500.00	
		RD$ 35,920.00	
31372	SERVICIO NACIONAL DE SALUD PUBLICA		RD$ 23,700.00
G31372A	Servicios Personales	RD$ 23,700.00	
	CAPITULO XIII		
	SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS		
10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 8,525.00
G10498A	Servicios Personales	RD$ 8,525.00	
	CAPITULO XVII		
	SECRETARIA DE ESTADO DE CULTOS		
30170	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 2,400.00
G30170	Atenciones Varias	RD$ 2,400.00	
			RD$170,545.00

AL:

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$100.000.00
G10493E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$100,000.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

31362	DIVISION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES		RD$ 59,620.00
G31362A	Servicios Personales	RD$ 40,620.00	
G31362B	Otros Gastos Corrientes	18,500.00	
G31362C	Adquisición de Propiedades	500.00	
		RD$ 59,620.00	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS

31802	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS		RD$ 8,525.00
G31802A	Servicios Personales	RD$ 8,525.00	

CAPITULO XVII

SECRETARIA DE ESTADO DE CULTOS

50513	SUBVENCIONES DIVERSAS		RD$ 2,400.00
G50513F	Subvenciones	RD$ 2,400.00	
			RD$170,545.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente.

Pablo Otto Hernández,
Secretario.
Rafael Uribe Montás,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ml. Joaquín Castillo C.,
Secretario.
Daniel Henríquez V.,
Secretario ad-hoc.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimeinto.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuneta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución Nº 4867, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de una tarja de bronce en el Municipio de Dajabón.— G. O. Nº 8222, del 8 de marzo de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4867.

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de